

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

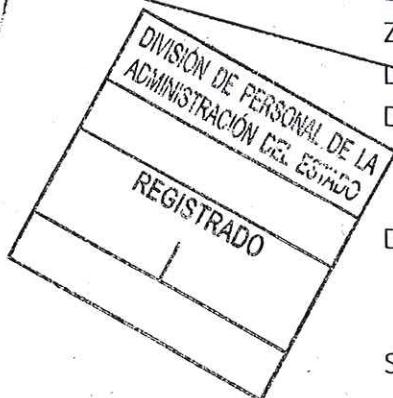
Nominación CZP X



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

14 NOV 2013

DECLARA VACANTE CARGOS EN CONSEJO  
ZONAL DE PESCA DE LA X REGIÓN DE LOS  
LAGOS. ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE NOMINACIONES.



D.S. Nº **157**

SANTIAGO, **03 OCT. 2013**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992 y Nº 170 de 2009, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Informe de cómputos de fecha 29 de julio de 2013 elaborado por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1701 de 2013, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 161 de 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluye el plazo de 4 años en sus cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la X Región, de los cargos que en dicho decreto se indica.

Que, con fecha 29 de Julio de 2013, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones presentadas al Consejo Zonal de Pesca de la X Región.

Que, de acuerdo a lo señalado en dicho Informe de Cómputos, no se presentaron postulaciones a los cargos y por lo tanto, es necesario declarar vacante dichos cargos y proceder a un nuevo período de postulaciones.



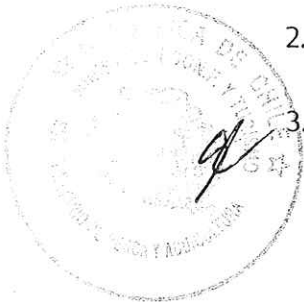
Que, se presentó una impugnación en contra del informe de cómputos por descalificar una postulación presentada al cargo en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, industriales de plantas procesadoras pesqueras, por lo que dicho cargo se llamará, si es el caso, una vez resuelta la impugnación mencionada.



**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Declárese vacante los cargos que a continuación se indican en el Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos:

1. Representantes de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargo pequeños armadores industriales.
2. Representantes de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargo oficiales de naves especiales.
3. Representantes de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargo Tripulantes de naves especiales.



**Artículo 2º.-** Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente decreto, declárese abierto un período extraordinario de postulación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE**

Presidente de la República.



Lo que transcribe para su conocimiento,  
Saluda atentamente a Ud.,

**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

